

AUTOLIQUIDACIÓN
 EJERCICIO | | |
 PERIODO | | | |
CANON DE SANEAMIENTO

MD - 102

(Espacio reservado para la etiqueta identificativa de la entidad suministradora)

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL		NIF
DIRECCIÓN		CP
MUNICIPIO	TEL	FAX
MUNICIPIO SUMINISTRADO		

AUTOLIQUIDACIÓN	IMPORTE (€)
Importe del Canon de Saneamiento percibido, correspondiente a facturaciones emitidas en el ejercicio actual	(01)
Importe del Canon de Saneamiento percibido, correspondiente a facturaciones emitidas en el ejercicio anterior	(02)
Ingresos procedentes de recibos incluidos en Relaciones de Impagados	(03)
TOTAL IMPORTE A INGRESAR (01+02+03)	(04)

A COMPENSAR	
Financiación Explotación Instalaciones del Periodo:	(05)
Compensación liquidación negativa:	(06)
Otros (indicar) :	(07)
TOTAL IMPORTE A COMPENSAR (05+06+07)	(08)

TOTAL a ingresar, compensar o devolver (04-08)	(09)
---	-------------

La relación de los recibos cobrados, incluidos en Relaciones de Impagados, que acompaña a la presente declaración consta de _____ hojas.

Fecha, Firma y Sello

Modelo MD-102 de Autoliquidación

Generalidades

Las entidades suministradoras de agua deberán ingresar el Canon de Saneamiento percibido de sus abonados mediante el impreso de Autoliquidación, modelo MD-102.

Las entidades suministradoras de agua deberán cumplimentar un impreso por cada municipio suministrado.

Lugar de presentación

Cuando la autoliquidación resulte a ingresar, el modelo MD-102 se presentará en las oficinas de las entidades colaboradoras en la recaudación del Canon de Saneamiento.

Cuando la autoliquidación no determine cantidad alguna a ingresar, el modelo MD-102 se presentará en el domicilio de la Entidad de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, directamente o mediante correo certificado.

Plazo de presentación e ingreso

General. Lo percibido en cada trimestre natural se ingresará en los plazos siguientes:

TRIMESTRE NATURAL		PLAZO DE INGRESO
Del 1 de enero al 31 de marzo	(1T)	Del 1 de abril al 5 de mayo
Del 1 de abril al 30 de junio	(2T)	Del 1 de julio al 5 de agosto
Del 1 de julio al 30 de septiembre	(3T)	Del 1 de octubre al 5 de noviembre
Del 1 de octubre al 31 de diciembre	(4T)	Del 1 de enero al 5 de febrero del año siguiente al del trimestre que se ingresa

Especial.

- Para aquellas entidades suministradoras que facturen en cómputo anual menos de 6.010,12 € en concepto de Canon de Saneamiento, lo percibido en cada año natural se ingresará en el plazo que se indica en el siguiente cuadro:

AÑO NATURAL	PLAZO DE INGRESO
Del 1 de enero al 31 de diciembre (Anual)	Del 1 de enero al 5 de febrero del año siguiente al que se ingresa

- Para aquellas entidades suministradoras que facturen, en cómputo anual, más de 6.010.121,04 € en concepto de Canon de Saneamiento, lo percibido en cada mes natural se ingresará en los plazos que se indican en el siguiente cuadro:

MES NATURAL	PLAZO DE INGRESO
Enero	Del 1 de febrero al 5 de marzo
Febrero	Del 1 de marzo al 5 de abril
Marzo	Del 1 de abril al 5 de mayo
Abril	Del 1 de mayo al 5 de junio
Mayo	Del 1 de junio al 5 de julio
Junio	Del 1 de julio al 5 de agosto
Julio	Del 1 de agosto al 5 de septiembre
Agosto	Del 1 de septiembre al 5 de octubre
Septiembre	Del 1 de octubre al 5 de noviembre
Octubre	Del 1 de noviembre al 5 de diciembre
Noviembre	Del 1 de diciembre al 5 de enero del año siguiente
Diciembre	Del 1 de enero al 5 de febrero del año siguiente

Instrucciones para su cumplimentación

En la cabecera del modelo se indicará el ejercicio y el período natural a los que corresponde la autoliquidación. A estos efectos, el ejercicio se indicará mediante expresión de los 2 últimos dígitos del año, indicándose el período mediante las expresiones: "A", cuando el período comprenda el año natural, la letra "T" seguida de un dígito - del 1 al 4- cuando el periodo declarado sea un trimestre natural, y la letra "M" seguida de uno o dos dígitos - del 1 al 12 - cuando el periodo declarado corresponda a un mes natural.

Los datos identificativos de la entidad suministradora solamente se cumplimentarán en los casos en que no se disponga de etiquetas identificativas o cuando se pretenda modificar cualquiera de los datos que figuren en aquella.

En caso de que en la casilla 03, Importe de Canon de Saneamiento percibido, correspondiente a facturaciones emitidas en ejercicios anteriores, se declaren ingresos procedentes de recibos incluidos en **Relaciones de Impagados**, se deberá acompañar relación de éstos con el mismo detalle que el previsto para el modelo MD-401.